



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

"2013, AÑO DE LA SALUD EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA EN BAJA CALIFORNIA SUR"
"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO.

C.DIP. ADELA GONZÁLEZ MORENO.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL SEGUNDO
PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL DE LA XIII LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR,
PRESENTE.

CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA,

DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN A QUIENES TENGO EL GUSTO DE
SALUDAR Y AGRADECER SU PRESENCIA,

DEL PERSONAL QUE LABORA EN ESTE HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO,

DEL PÚBLICO QUE NOS DISTINGUE CON SU ASISTENCIA:

HONORABLE ASAMBLEA:

LA QUE SUSCRIBE DIPUTADA **MARISELA AYALA ELIZALDE**, INTEGRANTE
DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL DE LA XIII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN USO DE LAS FACULTADES
QUE ME CONFIEREN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 105 Y DEMÁS
RELATIVOS DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN
DE ESTA SOBERANÍA LA PRESENTE **INICIATIVA DE ACUERDO**
ECONÓMICO, BAJO EL TENOR SIGUIENTE:



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

"2013, AÑO DE LA SALUD EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA EN BAJA CALIFORNIA SUR"
"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Según define la Organización Internacional de Protección Civil, la Protección Civil es un sistema por el que cada país proporciona protección y asistencia a todos ante cualquier tipo de desastre o accidente relacionado con esto, así como la salvaguarda de los bienes del conglomerado y del medio ambiente.

De acuerdo al concepto básico de Protección Civil, es el conjunto de disposiciones, planes, programas, medidas y acciones, destinados a salvaguardar la vida y proteger los bienes y entorno de la población, incluyendo su participación con las autoridades en acciones de prevención, auxilio y recuperación ante la presencia de fenómenos perturbadores de origen natural o causados por el ser humano que representen un riesgo.

El instinto natural del hombre y la mujer de protegerse de las inclemencias del tiempo o de la afectación a su persona los ha motivado a llevar a cabo una serie de actos encaminados a su autoprotección.

El tema de la Protección Civil es tan antiguo como la existencia del hombre y la mujer mismos, pero institucionalmente como todo un sistema, tiene poco tiempo de haberse instaurado como tal.

En nuestro país el tema en comento, como estructura organizada de manera integral, nació en el año de 1985, como consecuencia de las afectaciones que tuvo la Ciudad de México después del terremoto que dejó miles de personas fallecidas. Poco a poco se ha avanzado, anteriormente existían acciones integrales y mediáticas como el Plan DN-III del Ejército o bien, el de la Marina pero que no se desarrollaba en forma conjunta, sino de manera independiente.



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

“2013, AÑO DE LA SALUD EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”
“2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA EN BAJA CALIFORNIA SUR”
“OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD”

En la actualidad todos los métodos de emergencia y socorro están unidos a un sistema coordinado de la **Secretaría de Gobernación a través de la Coordinación de Protección Civil**. Todo este conjunto de medidas se encuentra encaminado a crear Consejos, Unidades Estatales y Municipales de protección, en el cual se abarca toda la población del país.

A nivel nacional, se cuenta con la **Ley General de Protección Civil**, de donde se desprende el **Sistema Nacional de Protección Civil**, para el cual la Protección Civil se ha convertido en un valioso mecanismo para poner a salvo miles de vidas. La clave para lograrlo es la prevención del riesgo. Es necesario facultar a la población y a las autoridades en medidas de autoprotección y de adaptación para convivir con los riesgos.

Asimismo, opera el **Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED)**, la responsabilidad principal del centro consiste en apoyar al Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC) en los requerimientos técnicos que su operación demanda.

En relación a la **Ley General de Protección Civil, en su Capítulo I Disposiciones Generales**, establece lo siguiente:

Artículo 2.- Para los efectos de esta Ley se entiende por:

IV.- Atlas Nacional de Riesgos: Sistema integral de información sobre los agentes perturbadores y daños esperados, resultado de un análisis espacial y temporal sobre la interacción entre los peligros, la vulnerabilidad y el grado de exposición de los agentes afectables.

En el **Capítulo XVII de la Detección de Zonas de Riesgo**, se considera lo siguiente:



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

"2013, AÑO DE LA SALUD EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA EN BAJA CALIFORNIA SUR"
"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Artículo 83.- El Gobierno Federal, con la participación de las Entidades Federativas y el Gobierno del Distrito Federal, promoverá la creación de las bases de datos que permitan la identificación y registro en los Atlas Nacional, Estatales y Municipales de Riesgos de las zonas en el país con riesgo para la población, el patrimonio público y privado, que posibilite a las autoridades competentes regular la edificación de asentamientos.

Artículo 84.- Se consideran como delito grave la construcción, edificación, realización de obras de infraestructura y los asentamientos humanos que se lleven a cabo en una zona determinada sin elaborar un análisis de riesgos y, en su caso, definir las medidas para su reducción, tomando en consideración la normatividad aplicable y los Atlas Municipales, Estatales y el Nacional y no cuenten con la autorización de la autoridad correspondiente.

Artículo 86.- En el Atlas Nacional de Riesgos y en los respectivos Atlas Estatales y Municipales de Riesgos, deberán establecerse los diferentes niveles de peligro y riesgo, para todos los fenómenos que influyan en las distintas zonas. Dichos instrumentos deberán ser tomados en consideración por las autoridades competentes, para la autorización o no de cualquier tipo de construcciones, obras de infraestructura o asentamientos humanos.

Por su parte, en el **Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018** en la parte del **Diagnóstico de México en Paz**, encontramos:

Protección Civil y Prevención de Desastres

"Cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por lo fenómenos naturales (tal es el caso con las Tormentas Tropicales INGRID y MANUEL que el pasado mes de septiembre impactaron el territorio nacional) y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país.



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

"2013, AÑO DE LA SALUD EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA EN BAJA CALIFORNIA SUR"
"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Las condiciones de sismicidad en gran parte del territorio nacional, el impacto de los fenómenos de origen natural o humano, los efectos del cambio climático, los asentamientos humanos en zonas de riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos. **(tal es el caso con las Tormentas Tropicales INGRID y MANUEL que el pasado mes de septiembre impactaron buena parte del territorio nacional).**

No obstante que el gobierno ha realizado extensas acciones enfocadas a la atención y recuperación ante desastres, a través de la actuación del Sistema Nacional de Protección Civil – fundamentalmente por conducto de nuestras fuerzas armadas-, se requiere fortalecer las acciones de prevención para reducir los riesgos y mitigar las consecuencias adversas que ocasionan.

En este sentido, la protección civil privilegiará las acciones preventivas ante desastres, será incluyente y utilizará soluciones de innovación científica, eficacia tecnológica, organización y capacidad para enfrentar los retos presentes y futuros en este ámbito."

Asimismo en esta **Meta Nacional I. México en Paz** se tiene:

Objetivo 1.6. Salvaguardar a la población, a sus bienes y a su entorno ante un desastre de origen natural y humano.

Estrategia 1.6.1. Política Estratégica para la Prevención de Desastres. Líneas de Acción

- **Promover y consolidar la elaboración de un Atlas Nacional de Riesgos a nivel federal, estatal y municipal, asegurando su homogeneidad.**



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

"2013, AÑO DE LA SALUD EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA EN BAJA CALIFORNIA SUR"
"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Hasta aquí tenemos que en el marco jurídico nacional y en la planeación nacional del desarrollo se considera lo relacionado a: Atlas de Riesgos.

El ser humano y sus obras de infraestructura se encuentran expuestos diariamente a los fenómenos naturales y a eventos que, por su naturaleza, representan un peligro. Así es factible, por ejemplo, que en cualquier momento se suscite la caída de bloques de roca de los cerros circundantes a las poblaciones, que por accidente se presente la fuga de materiales inflamables de la industria o que se reviente una presa. Las consecuencias de un evento peligroso son función de la naturaleza del mismo, del radio de influencia y del grado de vulnerabilidad de la población y sus obras.

De esta manera, **para apoyar a los tomadores de decisiones en materia de desarrollo urbano, así como de prevención y atención de desastres, se desarrollan los Atlas de Riesgos.**

Un Atlas de Riesgos es una colección de mapas que permite establecer estrategias de prevención, reducción, mitigación y reparación de riesgos, siendo un mecanismo eficaz para informar a la población sobre peligros a los que ésta está expuesta, generar un esquema normativo, así como conformar una directriz formativa en la planeación y el desarrollo de asentamientos humanos, disminuyendo la vulnerabilidad de la población y fortaleciendo el desarrollo sustentable de la sociedad en su conjunto.

Los Atlas de Riesgos deben ser una herramienta que facilite información a la población sobre los peligros y riesgos a los que ésta está expuesta, generando un esquema básico de entendimiento global. De esta manera, se suman a la cultura de seguridad de la población, permitiendo su involucramiento corresponsable en la



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

"2013, AÑO DE LA SALUD EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA EN BAJA CALIFORNIA SUR"
"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

toma de actitudes de prevención y activación responsables como probable primer afectada.

De manera adicional, los Atlas son también instrumento de planeación estratégica para lograr el mejor desarrollo integral de comunidad, ciudad, municipio, entidad, país o sitio específico; de este instrumento se derivan acciones legales que permiten la atención y/o mitigación de accidentes y desastres.

A fin de que se consideren como una herramienta legal de apoyo al desarrollo, los Atlas de Riesgos deben elaborarse de conformidad con diferentes ordenamientos y programas legales que, según sea el caso, podrían ser: Programa Nacional de Protección Civil; Catálogo de Peligros y Riesgos del Sistema Nacional de Protección Civil; Manual sobre Peligros Naturales para la Planificación Integral; Reglamentos, Normas y Manuales emitidos por el órgano rector (Secretaría de Gobernación-Sistema Nacional de Protección Civil-Centro Nacional de Prevención de Desastres) y Ley de Protección Civil para el Estado de Baja California Sur.

En relación a los Atlas Locales de Riesgos evalúan 28 distintos escenarios, entre ellos los peligros ante sismos, inundaciones, huracanes, residuos peligrosos, accidentes carreteros, accidentes químicos, tuberías de transporte de gas y hasta socio-organizativos que sirven para dirigir las políticas públicas para su mitigación, sin embargo, aún no están acabados.

Los riesgos que cada entidad debe considerar en un Atlas de este tipo se dividen en hidrometeorológicos, geológicos, químicos-tecnológicos, sanitario-ecológicos y socio-organizativos. Los huracanes, inundaciones, las trombas, granizadas, las heladas y nevadas, los tornados, el viento, las sequías y los frentes fríos forman parte de los riesgos hidrometeorológicos.



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

"2013, AÑO DE LA SALUD EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA EN BAJA CALIFORNIA SUR"
"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

En tanto, los fenómenos geológicos son los sismos, erupciones y emisiones volcánicas, tsunamis, inestabilidad de laderas, hundimientos en el subsuelo y agrietamientos en las viviendas o colonias. Los riesgos sanitario-ecológicos son las epidemias y plagas, la erosión en las barrancas, los residuos peligrosos y hasta la contaminación del aire, agua, suelo y alimentos.

En el sector de los eventos químicos-tecnológicos se ubican las fugas de gas y los derrames de cualquier otro material químico-toxico-corrosivo, el almacenamiento de sustancias peligrosas, los incendios, las explosiones y el transporte de sustancias peligrosas. Mientras que un evento socio-organizativo es aquella contingencia provocada por errores humanos.

Es lamentable que ningún estado del país cuente con un Atlas Estatal de Riesgos actualizado.

Cinco estados ni siquiera lo han iniciado (Entre ellos Baja California Sur), Esto de acuerdo con el apartado de los Atlas Estatales de Riesgos del sitio de internet del Centro Nacional de Prevención de Desastres.

A nivel estatal tenemos que la **Ley de Protección Civil para el Estado de Baja California Sur**, en su Capítulo Cuarto de la Unidad Estatal, en el Artículo 17.- Compete a la Unidad Estatal:

I.- Identificar las zonas y tipos de riesgo a la que ésta expuesta la población del Estado de Baja California Sur y **elaborar y actualizar el Atlas Estatal de Riesgos.**

La **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur**, establece en el:



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

"2013, AÑO DE LA SALUD EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA EN BAJA CALIFORNIA SUR"
"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Artículo 21.- La Secretaría General de Gobierno, es la dependencia encargada de colaborar con el Gobernador del Estado en la conducción de la política interna del Estado, los asuntos jurídicos, la seguridad pública, **la protección civil**, y el bienestar social de los sudcalifornianos y le competen las siguientes atribuciones:

V. En materia de Protección Civil

Asimismo, el **Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno** en su Capítulo I de la competencia y organización

Artículo 2.- Al frente de la Secretaría General de Gobierno estará el Secretario, quién para el desahogo de los asuntos de su competencia se auxiliará de las siguientes unidades administrativas: Estarán bajo su coordinación sectorial los siguientes órganos desconcentrados:

I.- Unidad Estatal de Protección Civil

Por otra parte en el **Plan Estatal de Desarrollo 2011 – 2015 Actualización de las Líneas de Acción 2012** se establece lo siguiente:

Eje Rector 2. Seguridad Pública Integral y Justicia

Capítulo 1: Seguridad Pública e Identidad Sudcaliforniana

Apartado 2.1.4. Protección Civil

Se reconoce que se han dado pasos seguros en materia de protección civil, que se ven reflejados en la actitud de la ciudadanía ante situaciones de emergencia, en donde ha prevalecido la solidaridad, la cultura de la salvaguarda de la vida de las personas, sus bienes y el entorno y la voluntad de la sociedad de colaborar en la prevención, sin embargo se hace imprescindible fortalecer la coordinación interinstitucional para obtener mejores resultados en la aplicación de las políticas y estrategias en la



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

"2013, AÑO DE LA SALUD EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA EN BAJA CALIFORNIA SUR"
"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

materia, donde es fundamental formular y proponer al Consejo Estatal de Protección Civil, la instrumentación, seguimiento y evaluación del programa anual de la unidad estatal de protección civil, **elaborar y actualizar el Atlas Estatal de Riesgos e incorporarlo al programa de trabajo**, elaborar y proponer el presupuesto anual de egresos para su aprobación en el seno del Consejo Estatal, que permita efficientar el funcionamiento del sistema estatal.

Objetivos

- Proteger a la población y a su patrimonio de riesgos y emergencias por desastres naturales y ocasionados por el hombre, con medidas preventivas y de respuesta institucional inmediata.

Estrategias

- Modernizar el ordenamiento en materia de vigilancia e inspección para la prevención de riesgos y protección a la población en caso de desastres.

Líneas de Acción

- Implementar el Programa Estatal de Protección Civil.

Cabe mencionar también que en relación al tema del Atlas Estatal de Riesgos, el actual Director de la Unidad de Protección Civil hizo declaraciones en medios de comunicación en el mes de enero del presente año, que ya se iban a iniciar los trabajos de elaboración del Atlas para Baja California Sur con una inversión (federal y estatal) de 40 millones pesos.

Por lo que, considero de vital importancia y de la más alta responsabilidad política-institucional que se cuente con este instrumento de planeación estratégico-preventivo para el Gobierno Estatal, los Municipales, los Sectores Social y Privado y la Sociedad Sudcaliforniana en general, Ya que es un mecanismo que sirve para



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

"2013, AÑO DE LA SALUD EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA EN BAJA CALIFORNIA SUR"
"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

establecer donde crecer y bajo que lineamientos no se puede crecer; funciona para promover el mejoramiento de la infraestructura de vivienda y ayuda a prever gastos inútiles en zonas de riesgo, basado en lo anteriormente expuesto propongo la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO.

ÚNICO: LA DÉCIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL C. LIC. MARCOS ALBERTO COVARRUBIAS VILLASEÑOR GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA QUE INFORME DEL AVANCE DE LA INTEGRACIÓN Y TERMINACIÓN DEL ATLAS ESTATAL DE RIESGOS PARA BAJA CALIFORNIA SUR.

ATENTAMENTE
LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 17 DE OCTUBRE DEL AÑO 2013.

DIP. MARISELA AYALA ELIZALDE.
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA
DEL PRI EN LA XIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE
B.C.S.